

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3.587 / 2015.-

ZAPALLAR, 24 de Junio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 2.561/2015, de fecha 08 de Mayo de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Gremial presentado por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Memorándum N° 180/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, emitido por la Directora del Departamento de Salud.

DECRETO:

AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso Gremial, con goce de sueldo,** según detalle:

Nombre / Cargo	Nº dias	Fecha	Motivo
SEBASTIAN LAROZE BROWNE Odontólogo Depto de Salud	1	24 de Junio de 2015	Reunión Directiva AFUSAM

HERNAN ORTIZ GALVEZ

Administrador Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL G. ANTONIO MOLINA DAINE

* Secretario Municipal

C: SALUD / Permiso Administrativo

DISTRIBUCION:

SECRETARIO

1. DEPTO. DE SALUD.

CONTRALORIA REGIONAL.
 DFICINA DE TRANSPARENCIA.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-